



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
de Tirajana

SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

Exp. Núm 15/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2025.

ASISTENTES:

- D. Francisco José García López (Presidente)
- D. Julio Jesús Ojeda Medina
- D^a Yaiza Pérez Álvarez
- D^a Minerva Pérez Rodríguez
- D. Sergio Vega Almeida
- D. José Miguel Vera Mayor.
- D. Ramón Leví Ramos Sánchez.

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

- D^a Raquel Alvarado Castellano

En el Salón de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las 9 horas y 09 minutos del día 25 de junio de 2025, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco José García López, los Sres. Teniente de Alcalde, componentes de la Junta de Gobierno, citados anteriormente, y asistidos por la Secretaria General Accidental (Decreto Nº 6234, de fecha 28 de agosto de 2022), D^a Raquel Alvarado Castellano, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

No asisten y se tiene por excusados/as a: D^a Verónica Suárez Pulido y a D. Roberto Ramírez Vega.

No asiste la Sra. Interventora Municipal: D^a. Noemí Naya Orgeira.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE JUNIO DE 2025.



La Presidencia somete a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2025, preguntando si hay alguna observación a la citada acta, sin que ningún Concejal haga uso de la palabra; resulta aprobada por 6 votos a favor correspondientes a: D. Francisco José García López (Presidente) (1), D. Julio Jesús Ojeda Medina (1), D^a Minerva Pérez Rodríguez (1), D. Sergio Vega Almeida (1), D. José Miguel Vera Mayor (1) y D. Ramón Leví Ramos Sánchez (1); y con 1 abstención de la Sra. Concejala: D^a Yaiza Pérez Álvarez (1), quien manifiesta que el sentido de su voto es por no haber asistido a la citada sesión.

2.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.

Por la Secretaria se indica que se trae un asunto por esta vía, siendo el siguiente:

ÚNICO.- APROBACIÓN DE LA CUARTA PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO “PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, ACCIDENTES COLECTIVOS, FLOTA DE VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD PERSONAL DE AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 4100/2022 (019/2020).

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da cuenta de forma extractada del Informe emitido por la Jefatura de Servicio en el que se explican las razones que justifican la urgencia de incluir el asunto en la presente Junta de Gobierno Local, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“VISTO que, por Decreto número 4939/2021, de fecha 08 de junio de 2021, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se adjudicaron los lotes del contrato para la realización del servicio **“PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, ACCIDENTES COLECTIVOS, FLOTA DE VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD PERSONAL DE AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 4100/2022 (019/2020)**, a las empresas que a continuación se indican:*

➤ **“LOTE 1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL”**: A la empresa **AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con C.I.F. número **A60917978**, y por su oferta económica realizada que asciende a 79.000,00.- €.

➤ **“LOTE 2. SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS TRABAJADORES”**: A la empresa **NATIONALE NEDERLANDEN GENERALES**, con C.I.F. número **A81946501**, y por su oferta económica realizada que asciende a 6.510,65.- €.

➤ **“LOTE 3. SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES/USUARIOS DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DEL SERVICIO DE INFANCIA Y**



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

FAMILIA, USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE SENDERISMO: A la empresa **PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.**, con C.I.F. número **V07103419**, y por su oferta económica realizada que asciende a 36.976,44.- €.

➤ **“LOTE 4. SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS”**: A la empresa **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, con C.I.F. número **A28141935**, y por su oferta económica realizada que asciende a 47.352,00.- €.

➤ **“LOTE 5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PERSONAL DE DIRECTIVOS, AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO”**: A la empresa **AIG EUROPE S.A.**, con C.I.F. número **W01862061**, y por su oferta económica realizada que asciende a 9.750,00.- €.

VISTO que, en las fechas que a continuación se indican, se formalizaron los correspondientes contratos administrativos estableciéndose una duración de los mismos en **UN (1) AÑO** y la posibilidad de cuatro (4) prórrogas adicionales de un (1) año cada una, sin que el plazo de duración total del contrato supere los cinco (5) años:

LOTES	EMPRESAS	FECH A CONTRATO
LOTE 1	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	30/06/2021
LOTE 2	NATIONALE NEDERLANDEN GENERALES	01/07/2021
LOTE 3	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.	30/06/2021
LOTE 4	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	01/07/2021
LOTE 5	AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	05/07/2021

Y, estableciéndose, en la cláusula cuarta de los mentados contratos formalizados, lo que seguidamente, se reproduce:

“(…)

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para el presente contrato es de **UN (1) AÑO**.

Teniendo en cuenta que las actuales pólizas de seguros finalizan en los próximos días, y por interés general y a los efectos de que el personal, servicios, actividades, eventos, etc. del Ayuntamiento de Santa Lucía no se queden sin cobertura de seguros, el



inicio del presente contrato será a las 00:00 horas del día 1 de julio de 2021 independiente de la fecha de la firma del presente documento.

El contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, anualmente y hasta un máximo de cuatro (4) años adicionales, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas puedan exceder de cinco (5) años. Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP se prevé una prórroga adicional de nueve meses en caso de que se den las circunstancias contempladas en dicho artículo, prórroga que será obligatoria para el contratista.

(...)"

VISTO que, por Decreto número 4103/2022, de fecha 23 de junio de 2022, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se acordó la primera prórroga del expediente de referencia.

VISTO que, por Decreto número 4417/2023, de fecha 12 de junio de 2023, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Subvenciones en funciones del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se acordó la segunda prórroga del expediente de referencia.

VISTO que, por Decreto número 3646/2024, de fecha 17 de junio de 2024, del Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se acordó la tercera prórroga del expediente de referencia.

VISTO que, con fecha 23 de abril de 2025, por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Organización del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en calidad de responsable municipal de los contratos, se suscriben informes con códigos de validación TWCF5J5ANCGM2WJPD3JZ32HFF y 4GA364PLHJRFY22MFJK6YMLX, mediante los que se informa favorablemente la continuidad del servicio relativo al **"LOTE 2: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS TRABAJADORES"** y al **"LOTE 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PERSONAL DE DIRECTIVOS, AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO"**, respectivamente, del expediente de contratación denominado **"PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, ACCIDENTES COLECTIVOS, FLOTA DE VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD PERSONAL DE AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA."** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 4100/2022 (019/2020); dándose por reproducido aquéllos a todos los efectos legales.

VISTO que, por la Jefa de Servicio de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante informe de fecha 24 de abril de 2025 y código de validación RYY655LMGWJMPL26JY39MG24F, el cual se da por reproducido a todos los efectos legales, se expone, en resumen, lo que, a continuación, se menciona:

"(...)



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

Cuarto. - Que con fecha 7 de abril se solicita a los responsables de los contratos NFORME, en el que se haga constar si procede o no la cuarta y última prórroga del contrato del expediente referenciado. A la fecha de redacción del presente informe, solo se ha recibido pronunciamiento expreso por parte de dos de los cinco responsables de contrato (**Lotes 2 y 5**)

1. En el Lote 1, consta un informe previo existente en el expediente, que se toma como referencia.
2. En el Lote 2, consta informe favorable a la cuarta prórroga por parte de la Jefatura de RRHH y Organización
3. En el Lote 4, lo suscrito ha sido un informe de regularización de altas y bajas de vehículos para la cuarta prórroga, sin pronunciamiento formal sobre la procedencia o no de esta.
4. En el Lote 5, consta informe favorable a la cuarta prórroga por parte de la Jefatura de RRHH y

//...

...//



Organización

Quinto. - Ante la ausencia de informes relativos a la cuarta prórroga de los Lotes 1, 3 y 4, esta Jefatura de Régimen Interno, en aras de no demorar el procedimiento administrativo ni comprometer la continuidad del servicio, asume la elaboración del presente informe con base en la documentación obrante en el expediente y la información recabada del servicio responsable.

II. CONSIDERACIONES POR LOTE

LOTE 1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL

Adjudicatario: AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Informe favorable a la prórroga por su oferta realizada. La prestación se ha venido desarrollando con normalidad, sin incidencias destacables, según información recabada del servicio responsable.

LOTE 3. SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES/USUARIOS DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DEL SERVICIO DE INFANCIA Y FAMILIA, USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE SENDERISMO

Adjudicatario: PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.

Informe favorable a la prórroga por su oferta realizada. Se han prestado los servicios según lo previsto, sin reclamaciones ni incidencias formales, según información recabada del servicio responsable.

LOTE 4. SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS

Adjudicatario: MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Informe favorable a la prórroga por su oferta realizada. Consta Informe suscrito por jefe de servicio de Servicios Públicos informe de regularización de vehículos, a efectos de adecuación de primas y coberturas, debiendo mantenerse la cobertura de seguros sobre los vehículos por imperativo legal.

III. CONCLUSIÓN

Con base en lo expuesto:

- **Se informa favorablemente la prórroga de los lotes 1, 3 y 4 del contrato correspondiente al expediente 4100/2022 (019/2020), en lo que constituirá su cuarta y última prórroga.**

En Santa Lucía de Tirajana a fecha de firma electrónica

(...)"

Visto que se trata de un contrato cuya duración es superior a los cuatro años, atendiendo a que se tramita una prórroga, el órgano de contratación competente en el presente expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la delegación actual de funciones.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que es necesario adoptar el correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local dentro del actual plazo de ejecución del contrato, se justifica la tramitación urgente del expediente para la aprobación de la cuarta y última prórroga del contrato denominado servicio "PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, ACCIDENTES COLECTIVOS, FLOTA DE VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD PERSONAL DE AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA." (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 4100/2022 (019/2020).



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

De conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de los presentes (7 votos a favor), mayoría absoluta legal de sus miembros.

A continuación, la Sra. Secretaria, expone los términos de la propuesta obrante al expediente.

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe propuesta suscrito por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa, con el conforme del Sr. Secretario General, que se inserta a continuación:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Que, por Decreto número 4939/2021, de fecha 08 de junio de 2021, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se adjudicaron los lotes del contrato para la realización del servicio **“PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, ACCIDENTES COLECTIVOS, FLOTA DE VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD PERSONAL DE AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 4100/2022 (019/2020))**, a las empresas que a continuación se indican; dándose por reproducido por lo demás, dicha resolución administrativa a todos los efectos legales:

➤ **“LOTE 1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL”:** A la empresa **AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con C.I.F. número **A60917978**, y por su oferta económica realizada que asciende a 79.000,00.- €.

➤ **“LOTE 2. SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS TRABAJADORES”:** A la empresa **NATIONALE NEDERLANDEN GENERALES**, con C.I.F. número **A81946501**, y por su



oferta económica realizada que asciende a 6.510,65.- €.

➤ **“LOTE 3. SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES/USUARIOS DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DEL SERVICIO DE INFANCIA Y FAMILIA, USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE SENDERISMO”**: A la empresa **PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.**, con C.I.F. número **V07103419**, y por su oferta económica realizada que asciende a 36.976,44.- €.

➤ **“LOTE 4. SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS”**: A la empresa **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, con C.I.F. número **A28141935**, y por su oferta económica realizada que asciende a 47.352,00.- €.

➤ **“LOTE 5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PERSONAL DE DIRECTIVOS, AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO”**: A la empresa **AIG EUROPE S.A.**, con C.I.F. número **W0186206I**, y por su oferta económica realizada que asciende a 9.750,00.- €.

SEGUNDO.- Que, en las fechas que a continuación se indican, se formalizaron los correspondientes contratos administrativos estableciéndose una duración de los mismos en **UN (1) AÑO** y la posibilidad de cuatro (4) prórrogas adicionales de un (1) año cada una, sin que el plazo de duración total del contrato supere los cinco (5) años:

LOTES	EMPRESAS	FECHA CONTRATO
LOTE 1	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	30/06/2021
LOTE 2	NATIONALE NEDERLANDEN GENERALES	01/07/2021
LOTE 3	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.	30/06/2021
LOTE 4	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	01/07/2021
LOTE 5	AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	05/07/2021

Y, estableciéndose, en la cláusula cuarta de los mentados contratos formalizados, lo que seguidamente, se reproduce:

“(…)



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para el presente contrato es de **UN (1) AÑO**.

Teniendo en cuenta que las actuales pólizas de seguros finalizan en los próximos días, y por interés general y a los efectos de que el personal, servicios, actividades, eventos, etc. del Ayuntamiento de Santa Lucía no se queden sin cobertura de seguros, el inicio del presente contrato será a las 00:00 horas del día 1 de julio de 2021 independiente de la fecha de la firma del presente documento.

El contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, anualmente y hasta un máximo de cuatro (4) años adicionales, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas puedan exceder de cinco (5) años. Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP se prevé una prórroga adicional de nueve meses en caso de que se den las circunstancias contempladas en dicho artículo, prórroga que será obligatoria para el contratista.

(...)"

TERCERO.- Que, por Decreto número 4103/2022, de fecha 23 de junio de 2022, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se acordó la primera prórroga del expediente de referencia.

CUARTO.- Que, por Decreto número 4417/2023, de fecha 12 de junio de 2023, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Subvenciones en funciones del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se acordó la segunda prórroga del expediente de referencia.

QUINTO.- Que, por Decreto número 3646/2024, de fecha 17 de junio de 2024, del Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se acordó la tercera prórroga del expediente de referencia.

SEXTO.- Que, con fecha 23 de abril de 2025, por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Organización del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en calidad de responsable municipal de los contratos, se suscriben informes con códigos de validación TWCF5J5ANCGM2WJPD3JZ32HFF y 4GA364PLHJRFY22MFJK6YMLX, mediante los que se informa favorablemente la continuidad del servicio relativo al **"LOTE 2: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS TRABAJADORES"** y al **"LOTE 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PERSONAL DE DIRECTIVOS, AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO"**, respectivamente, del expediente de contratación denominado **"PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, ACCIDENTES COLECTIVOS, FLOTA DE VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD PERSONAL DE AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA."** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 4100/2022 (019/2020); dándose por reproducido aquéllos a todos los efectos legales.



SÉPTIMO.- Que, mediante informe de fecha 23 de abril de 2025 y código de validación 72S4PMJJWCDXTJSJD7NR9ZCJ7, por el Jefe de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se expone la regularización de las altas/bajas en los vehículos; dándose el mismo por reproducido a todos los efectos legales, si bien, en resumen, como resultado indica lo que sigue:

“(...)

III. RESULTADO.

	IMPORTE (euros)	Nº VEHICULOS
Oferta inicial	47.352,00	126
Bajas	-12.258,89	-33
Altas	+20.753,24	+57
TOTAL	55.846,35	150

Por lo que se obtiene un resultado final de un total de **150** vehículos con importe de **55.846'35** euros, siendo conformado por 140 vehículos destinados al Ayuntamiento con importe de 52.075'65 euros y 10 vehículos perteneciente a la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes

con importe de 3.770'70 euros, cuyo listado actualizado del Parque Móvil Municipal es el contenido en el Anexo del presente informe.

(...)”

OCTAVO.- Que, por la Jefa de Servicio de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante informe de fecha 24 de abril de 2025 y código de validación RYY655LMGWJMPL26JY39MG24F, el cual se da por reproducido a todos los efectos legales, se expone, en resumen, lo que, a continuación, se menciona:

“(...)

Cuarto. - Que con fecha 7 de abril se solicita a los responsables de los contratos NFORME, en el que se haga constar si procede o no la cuarta y última prórroga del contrato del expediente referenciado. A la fecha de redacción del presente informe, solo se ha recibido pronunciamiento expreso por parte de dos de los cinco responsables de contrato (**Lotes 2 y 5**)

1. En el Lote 1, consta un informe previo existente en el expediente, que se toma como referencia.
2. En el Lote 2, consta informe favorable a la cuarta prórroga por parte de la Jefatura de RRHH y Organización
3. En el Lote 4, lo suscrito ha sido un informe de regularización de altas y bajas de vehículos para la cuarta prórroga, sin pronunciamiento formal sobre la procedencia o no de esta.
4. En el Lote 5, consta informe favorable a la cuarta prórroga por parte de la Jefatura de RRHH y



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

Organización

Quinto. - Ante la ausencia de informes relativos a la cuarta prórroga de los Lotes 1, 3 y 4, esta Jefatura de Régimen Interno, en aras de no demorar el procedimiento administrativo ni comprometer la continuidad del servicio, asume la elaboración del presente informe con base en la documentación obrante en el expediente y la información recabada del servicio responsable.

II. CONSIDERACIONES POR LOTE

LOTE 1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL

Adjudicatario: AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Informe favorable a la prórroga por su oferta realizada. La prestación se ha venido desarrollando con normalidad, sin incidencias destacables, según información recabada del servicio responsable.

LOTE 3. SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES/USUARIOS DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DEL SERVICIO DE INFANCIA Y FAMILIA, USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE SENDERISMO

Adjudicatario: PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.

Informe favorable a la prórroga por su oferta realizada. Se han prestado los servicios según lo previsto, sin reclamaciones ni incidencias formales, según información recabada del servicio responsable.

LOTE 4. SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS

Adjudicatario: MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Informe favorable a la prórroga por su oferta realizada. Consta Informe suscrito por jefe de servicio de Servicios Públicos informe de regularización de vehículos, a efectos de adecuación de primas y coberturas, debiendo mantenerse la cobertura de seguros sobre los vehículos por imperativo legal.

III. CONCLUSIÓN

Con base en lo expuesto:

- **Se informa favorablemente la prórroga de los lotes 1, 3 y 4 del contrato correspondiente al expediente 4100/2022 (019/2020), en lo que constituirá su cuarta y última prórroga.**

En Santa Lucía de Tirajana a fecha de firma electrónica

(...)"

NOVENO.- Que mediante escritos de fechas 28 de abril de 2025 y registros de salida números 2025-S-RE-8444, 2025-S-RE-8445, 2025-S-RE-8447, 2025-S-RE-8443 y 2025-S-RE-8446, del Jefe de Servicio de Contratación Administrativa del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se concede trámite de audiencia de diez (10) días hábiles a las empresas adjudicatarias, de cada uno de los lotes, del expediente de contratación denominado **“PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, ACCIDENTES COLECTIVOS, FLOTA DE VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD PERSONAL DE AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 4100/2022 (019/2020));** para que presenten escrito en el que manifiesten su conformidad o no con la cuarta y última prórroga del contrato, así como informen si el representante legal de la



empresa es la misma persona que firmó el contrato inicial. Pues, en caso de cambio de éste, deberán indicar sus datos y, si sus poderes, están inscritos en el Certificado Rolece; ya que, en caso contrario, deberán solicitar el bastanteo de poderes de dichas personas a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento y remitida a la Secretaria General. (<https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/info.3>)

DÉCIMO.- Que, mediante escrito con registro de entrada nº. 2025-E-RE-7438, de fecha 28 de abril de 2025, la empresa **PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.**, con C.I.F. número **V07103419**, expresa su conformidad con la cuarta prórroga del **Lote 3** del presente expediente de contratación e, indica que el representante legal de la empresa es la misma persona que firmó el contrato inicial.

En relación con lo anterior, obra en el expediente manifestación, por parte de aquella mercantil, de solicitud de la cuarta prórroga del contrato, mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2025 y registro de entrada nº. 2025-E-RE-2667.

DÉCIMO-PRIMERO.- Que, mediante escrito con registro de entrada nº. 2025-E-RE-7456, de fecha 29 de abril de 2025, la empresa **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, con C.I.F. número **A28141935**, en referencia al **Lote 4** presenta, de forma resumida, lo que sigue:

- En la instancia general indica textualmente que: "(...) Se presenta en sede la Renovación de pólizas de seguro Flota de Automóviles solicitada. Anualidad 2025-2026. Número de registro 01350228 (...)"

- En escrito adjunto a la instancia general señala literalmente que:

"(...)"

Asunto: Renovación pólizas de seguro Flota de Automóviles. Anualidad 2025-2026. Expediente 2024/2025 Número de Registro 01350228

Muy Sres. nuestros:

Les comunicamos la renovación de las pólizas de Automóviles, que actualmente mantienen suscritas con nuestra Entidad, en las siguientes Condiciones Económicas, con forma de pago ANUAL, y compuesta por 152 vehículos. La prima **anual total de 56.711,75€**.

En caso de cualquier aclaración puede dirigirse a su Mediador, o a alguna de nuestras Oficinas más próximas.

"(...)"


DÉCIMO-SEGUNDO.- Que, solicitados informes por el Jefe de Servicio de Contratación Administrativa a la Jefa de Sección de Atención Ciudadana, Modernización y Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en referencia a si las entidades adjudicatarias de los **Lotes 1, 2 y 5**, han realizado alegaciones durante el trámite de audiencia de 10 días hábiles otorgado, para mostrar su conformidad o disconformidad con la cuarta prórroga del presente contrato; por la Jefa de Sección de Atención Ciudadana, Modernización y



SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC

Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (Decreto Nº 4832, de 24/07/2020), se suscriben los siguientes informes que se relacionan seguidamente:

- **Informe en relación al Lote 2 y 5, de fecha 16 de mayo de 2025 y código de validación 5Q9SRZF7NFN6N5KW29YNAZS3Z; cuyo tenor literal es el que sigue:**

<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"><p>MARIA INMACULADA DIAZ SUAREZ (0 461) Nº de identificación: 01350228 Nº de identificación: 01350228 Nº de identificación: 01350228</p></div>	 <p>Ayuntamiento SANTA LUCÍA de Tirajana</p> <p>ATENCIÓN CIUDADANA, CALIDAD, TIC'S MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA (SECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA) MDS</p>	<p>OFICINAS MUNICIPALES Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rqtro : 01350228</p>
<p>ASUNTO: Informe instado por el Servicio de Contratación Administrativa en relación a la manifestación de conformidad o no con la cuarta y última prórroga del Lote 2 y Lote 5 del contrato denominado “Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial, Accidentes Colectivos, Flota de Vehículos y Responsabilidad Personal de Autoridades del Ayuntamiento de Santa Lucía” [Expte. Administrativo 4100/2022 (019/2020)]</p> <p>Habiéndosele requerido, a la entidad Nationale Nederlanden Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con C.I.F. nº A81946501, en fecha 28/04/2025, para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, manifestara su conformidad o no con la cuarta y última prórroga del “Lote 2: Seguro de Accidentes Colectivos Trabajadores” del contrato denominado “Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial, Accidentes Colectivos, Flota de Vehículos y Responsabilidad Personal de Autoridades del Ayuntamiento de Santa Lucía” [Expte. Administrativo 4100/2022 (019/2020)].</p> <p>Habiéndosele requerido, a la entidad Aig Europe, S.A., con C.I.F. nº W01862061, en fecha 28/04/2025, para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, manifestara su conformidad o no con la cuarta y última prórroga del “Lote 5: Seguro de Responsabilidad Personal de Directivos, Autoridades y Personal al Servicio del Ayuntamiento” del contrato denominado “Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial, Accidentes Colectivos, Flota de Vehículos y Responsabilidad Personal de Autoridades del Ayuntamiento de Santa Lucía” [Expte. Administrativo 4100/2022 (019/2020)].</p> <p>Finalizado el plazo concedido a las dos entidades mencionadas para la presentación de las alegaciones que estimaran oportunas, desde esta Jefatura de Sección se informa que, consultados los datos obrantes en este Servicio y, salvo error u omisión involuntaria, NO CONSTA la presentación de manifestación alguna por parte de las entidades requeridas, ni dentro ni fuera del plazo concedido al efecto, a los requerimientos efectuados.</p> <p>Y para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Servicio de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente, en Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.</p>		

La Jefa de Sección de Atención Ciudadana,
Modernización y Transparencia
(Decreto Nº 4832, de 24/07/2020)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA



Cód. Validación: 5Q9SRZF7NFN6N5KW29YNAZS3Z
Verificación: <https://santalucaideirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



• **Informe en relación al Lote 1, de fecha 18 de mayo de 2025 y código de validación 3377KD6TE5ZPCLNPDMSA545T; cuyo tenor literal es el que sigue:**



OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151 Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto: 01350228

MARIA INMACULADA DIAZ SUAREZ 0 (de 1)
Código de validación: 3377KD6TE5ZPCLNPDMSA545T
URL: https://santalucladeltirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona

ATENCIÓN CIUDADANA, CALIDAD, TIC'S
MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA
(SECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA,
MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA)
MDS

ASUNTO: Informe instado por el Servicio de Contratación Administrativa en relación a la manifestación de conformidad o no con la cuarta y última prórroga del Lote 1 del contrato denominado "Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial, Accidentes Colectivos, Flota de Vehículos y Responsabilidad Personal de Autoridades del Ayuntamiento de Santa Lucía" [Expte. Administrativo 4100/2022 (019/2020)]

Habiéndosele requerido, a la entidad **Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros**, con C.I.F. nº **A60917978**, en fecha 28/04/2025, para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, manifestara su conformidad o no con la cuarta y última prórroga del "Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial" del contrato denominado "Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial, Accidentes Colectivos, Flota de Vehículos y Responsabilidad Personal de Autoridades del Ayuntamiento de Santa Lucía" [Expte. Administrativo 4100/2022 (019/2020)].

Finalizado el plazo concedido a la entidad mencionada para la presentación de las alegaciones que estimaran oportunas, desde esta Jefatura de Sección se informa que, consultados los datos obrantes en este Servicio y, salvo error u omisión involuntaria, **NO CONSTA** la presentación de manifestación alguna por parte de la entidad requerida, ni dentro ni fuera del plazo concedido al efecto, a los requerimientos efectuados.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Servicio de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente, en Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

**La Jefa de Sección de Atención Ciudadana,
Modernización y Transparencia
(Decreto Nº 4832, de 24/07/2020)**

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA



Cód. Validación: 3377KD6TE5ZPCLNPDMSA545T
URL: https://santalucladeltirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC

DÉCIMO-TERCERO.- Que, con fecha 20 de mayo de 2025, se emite informe con código de validación 39XLAEQQPHXJG2YMMEM4DRQFD, por el Jefe de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se expone la regularización de las altas/bajas en los vehículos **actualizado** a dicha fecha a fin de la presente aprobación de la cuarta prórroga del contrato, cuyo contenido se da por reproducido a todos los efectos legales y que se adjunta al presente documento como **Anexo I**.

DÉCIMO-CUARTO.- Que, con fecha 20 de febrero de 2025, por la Intervención Municipal se emiten las siguientes Certificaciones de Retención de Crédito (RC), con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, para la cuarta prórroga del contrato, quedando retenidos los importes que se reseñan a continuación:

- RC: Núm. de Operación: 202500004196, Aplicación Presupuestaria: SEGUROS ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL, 9200 2240000 625, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de **SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS, 69.386,16.-€ [Cuarta prórroga, Lote 1]**

- RC: Núm. de Operación: 202500004191, Aplicación Presupuestaria: SEGUROS ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL, 9200 2240000 625, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de **SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 6.163,39.-€ [Cuarta prórroga, Lote 2]**

- RC: Núm. de Operación: 202500004193, Aplicación Presupuestaria: SEGUROS ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL, 9200 2240000 625, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 23.601,44.-€ [Cuarta prórroga, Lote 3]**

- RC: Núm. de Operación: 202500004194, Aplicación Presupuestaria: SEGUROS FLOTA VEHICULOS MUNICIPALES, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de **CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS, 53.940,32.-€ [Cuarta prórroga, Lote 4]**

- RC: Núm. de Operación: 202500004195, Aplicación Presupuestaria: SEGUROS ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL, 9200 2240000 625, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 8.563,48.-€ [Cuarta prórroga, Lote 5]**

DÉCIMO-QUINTO.- Que, con fecha 27 de mayo de 2025, mediante registro de entrada nº. 2025-E-RE-9608, por D. Onofre Santiago Quesada Reyes, en calidad de Director General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. se remiten los siguientes documentos:

- Oficio de remisión del informe de consignación presupuestaria del Presidente del Consejo de Administración, D. Francisco José García Lopez, de fecha 28 de mayo de 2025 y código de validación C2KJJX5JNN32WWD5DFSX7YT9R.



- Escritura de elevación a público de acuerdos del Consejo de Administración de fecha 17 de septiembre de 2024, adscrita al protocolo número 2.451 del Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, D. José Andrés Vázquez Travieso; de toma de conocimiento y acuerdo para delegaciones a D. Onofre Santiago Quesada Reyes como Director General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.

- Informe del Director General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., suscrito por éste y por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, en fecha 26 de mayo de 2025 y código de validación 3PY5WS9HKKP5347WJWH4E5GQA, en cuyo contenido consta que, en el presupuesto de la entidad correspondiente al ejercicio 2025, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la cuarta prórroga del contrato en la parte proporcional que le corresponde a la entidad.

Dicho documento se da por reproducido a todos los efectos legales, siendo, no obstante, ello, el tenor literal de su comunicación, el que sigue:

ÚNICO: Que en el presupuesto aprobado de la GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A. correspondiente al ejercicio 2025, existe consignación presupuestaria suficiente para asumir los gastos correspondientes a las pólizas de seguros, cuya cuarta prórroga del contrato se gestiona a través del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, además del compromiso de incorporar dichas partidas en la Previsión de Ingresos y Gastos de los años 2023 a 2025, cuya partida está reflejada con los siguientes datos:

CUENTA	PARTIDA/DEPARTAMENTO	IMPORTE
806	Pólizas de seguros	74.107,32€

DÉCIMO-SEXTO.- Que, con fecha 27 de mayo de 2025, la Directora General de la Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A., Dña. María del Carmen López Castro, emite informe haciendo constar que, en el presupuesto de la entidad correspondiente al ejercicio 2025, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la cuarta prórroga del contrato en la parte proporcional que le corresponde a la entidad.

Dicho documento se da por reproducido a todos los efectos legales, siendo, no obstante, ello, su tenor más relevante, a los efectos de la presente prórroga, lo que se significa seguidamente, textualmente:



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

Que por el Ayuntamiento de Santa Lucía se realizó la tramitación de un expediente de contratación para la licitación de las pólizas de seguros de la citada institución, además de las sociedades municipales, correspondiendo a cada una de ellas asumir el costo que representan las pólizas de seguros en virtud de las características que se recogen en los pliegos administrativos y técnicos elaborados por lotes según se detalla a continuación:

LOTE 1: Responsabilidad Patrimonial	1.988,55€
LOTE 2: Accidentes trabajadores Escuelas Infantiles	720,00€
LOTE 3: Accidentes voluntarios protección civil, actividades lúdicas/sociales	0,00€
LOTE 4 Flota de vehículos	0,00€
LOTE 5: Responsabilidad Personal	209,32€
TOTAL	2.917,87€

Primero: Que, en el presupuesto de la Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A. correspondiente al ejercicio 2025, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para asumir los gastos correspondientes a las pólizas de seguros, establecidas para la tercera prórroga del contrato del Ayuntamiento de Santa Lucía, cuya partida está reflejada con los siguientes datos:

C. 625-2021	PÓLIZAS DE SEGUROS	2.917,87 €
--------------------	---------------------------	-------------------

Segundo: Que existe por parte de esta sociedad el compromiso de incluir en los presupuestos, el crédito adecuado y suficiente para hacer frente al coste de las anualidades de la licitación indicada. Con el siguiente desglose:

Anualidad	Crédito	Ejercicio
2	2.917,87 €	2022
3	2.917,87 €	2023
4	2.917,87 €	2024
5	2.917,87 €	2025

Tercero: Que se autoriza al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a través de la Jefatura de Servicio Contratación Administrativa, la prórroga de la póliza de seguros correspondientes a la Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía SA.

DÉCIMO-SÉPTIMO.- Que, con fecha 12 de junio de 2025, por el Consejero Delegado de Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.U., D. Roberto Ramírez Vega se emite informe haciendo constar que, en el presupuesto de la entidad correspondiente al ejercicio 2025, existe consignación presupuestaria suficiente para la cuarta prórroga del contrato en la parte proporcional que le corresponde a la entidad.



Dicho documento se da por reproducido a todos los efectos legales, siendo, no obstante, ello, su tenor más relevante, a los efectos de la presente prórroga, lo que se significa seguidamente, textualmente:

1. Que por el Ayuntamiento de Santa Lucía se está realizando la tramitación de un expediente de contratación para la licitación de las pólizas de seguros de la citada institución, además de las correspondientes a las sociedades municipales del Ayuntamiento, correspondiendo a cada una de ellas asumir el costo que representan las pólizas de seguros en virtud de las características que se recogen en los pliegos administrativos y técnicos, correspondiendo a la entidad GIISL:

GIISL

LOTE 1: Responsabilidad Patrimonial..... 1.747,67 €

LOTE 5: Responsabilidad Personal..... 183,96 €

2. Que, en los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS DE SANTA LUCÍA, SL correspondientes al ejercicio 2025 se ha previsto una dotación, presupuestaria suficiente para asumir gastos correspondientes a las pólizas de seguros, que se licitarán a través del Servicio de Contratación del Ayuntamiento Santa Lucía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 08 de enero de 2025, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2025, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

“(…)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2025 asciende a **ochenta millones cuarenta y ocho mil setecientos noventa y siete euros con sesenta y uno céntimos (80.048.797,61 €)**, por lo que el 10% de los mismos es **de ocho millones cuatro mil ochocientos setenta y nueve euros con setenta y seis céntimos de euros (8.004.879,76€)**, cantidad superior a **6 millones de euros**.

Así pues, según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 6.000.000,00 € y será órgano competente



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

el Alcalde si fuera inferior o igual al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado 2025.

(...)”.

La Disposición Adicional Segunda, Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece:

“(…)

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

(...)”

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2023, adoptó acuerdo, en relación con las facultades del Ayuntamiento Pleno que se encomiendan a la Junta de Gobierno Local, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“(…)

7. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos administrativos cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a 4 años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

(...)”



Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuya duración es superior a los cuatro años, atendiendo a que se tramita una prórroga, el órgano de contratación competente en el presente expediente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de funciones indicada anteriormente.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda y Tercera. (en adelante, LCSP)
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (en adelante, RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (en adelante, LPACAP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y Pliego Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

IV.- Considerando que el plazo de duración del contrato es de un (1) año, el cual a su vez será prorrogable anualmente por un periodo máximo de cuatro (4) años más.

Considerando, asimismo, que en el presente expediente administrativo constan los informes relacionados en los Antecedentes de Hecho -sexto y octavo- del presente documento, de la responsable del contrato de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Organización del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en calidad de responsable municipal de los contratos (Lotes 2 y 5) y de la Jefa de Servicio de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (Lotes 1, 3 y 4), manifestando su conformidad a la realización de la cuarta prórroga de los contratos correspondientes a los lotes del expediente del servicio indicado, en el que se informa favorablemente la continuidad del servicio y que, asimismo, consta escrito de los adjudicatarios de los lotes 3 y 4 del expediente de contratación, manifestando su conformidad con la cuarta prórroga del servicio en los mismos términos que el contrato suscrito.

En este sentido, respecto del resto de Lotes, no hay pronunciamiento expreso de los adjudicatarios dentro del plazo, a tales efectos otorgado, si bien, tal y como indica, literalmente, la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre otros aspectos: "(...) Si el adjudicatario no desea prorrogar el contrato, deberá notificarlo con un preaviso de cuatro



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

meses de antelación a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas. (...); de tal forma que no habiéndose producido ello, por ninguno de los adjudicatarios dentro del citado término y, pese a no existir una manifestación acerca de la conformidad de la prórroga por aquéllos, durante el trámite de audiencia concedido, procede, en aras del interés público imperante acorde a los informes referidos en el párrafo anterior, la aprobación de la cuarta prórroga del contrato, toda vez que a fecha actual, además, deviene materialmente imposible iniciar y, concluir una nueva licitación, en tiempo y forma, para dar cobertura a la necesidad de la cobertura de seguros antes del vencimiento de la tercera prórroga del contrato. Pues, tal y como se ha expuesto, los adjudicatarios mentados no han manifestado formalmente su intención de dar concluida su relación contractual en el plazo señalado en el PCAP.

Para mayor abundamiento, en concreto, en cuanto al Lote 2 del expediente de contratación, a fecha actual no consta que el documento de contrato de la tercera prórroga, la cual fue decretada y notificada, (Resolución administrativa número 3646/2024, de fecha 17 de junio de 2024, del Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana; notificación con registro de salida número 2024-S-RE-10802, de fecha 17 de junio de 2024 y justificante de recepción en el servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ), de fecha 24 de junio de 2024) esté debidamente firmado por el adjudicatario -del lote 2- en el programa de gestión de expedientes municipal, Gestiona11; ahora bien, no obsta, ello, a la tramitación y aprobación de la presente cuarta prórroga del contrato, de un lado, a tenor del informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Organización del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana aludido en el párrafo anterior y en el ordinal sexto de los Antecedentes de Hecho y, de otro lado, en conformidad con la actual regulación de las prórrogas en la LCSP que, en resumidas cuentas, viene a sentar que la prórroga acordada, de acuerdo a ésta, es obligatoria para el contratista, bastando con la comunicación al mismo de su acuerdo, no existiendo necesidad de formalizar la misma, dado que las características del contrato permanecen inalterables durante el período de duración de la prórroga o prórrogas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir, de acuerdo con los artículos 204 y 205 de la LCSP. Es decir, no sufren modificación las condiciones en que debe realizarse la prestación contratada y lo único que varía es el plazo, que necesariamente será correlativo con el contrato original. Y es que, no obstante, lo indicado, sí se formaliza la prórroga para lo que no existe impedimento si así se desea o se considera conveniente, o es la costumbre del órgano de contratación, deberá tenerse en cuenta que la firma del contratista en el documento de formalización no supone ninguna diferencia respecto a sus obligaciones, que comenzarán en el momento en que finalice el contrato anterior independientemente si se ha firmado o no el documento de formalización.

En línea con lo anterior y, para seguir con el razonamiento, conforme a lo establecido en el artículo 36.1 de la LCSP, los contratos, a excepción de los contratos menores y de los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su formalización. A su vez, el artículo 153 de la LCSP establece la obligación de que los contratos se formalicen mediante documento administrativo, algo que también exige para las modificaciones del contrato. No obstante, nada parecido se establece en el artículo 29 de la LCSP, el cual regula la duración del contrato, incluidas las prórrogas; por tanto, donde el legislador no distingue se debe hacer, ya que si quisiera que las prórrogas se formalizarán mediante documento administrativo así lo habría hecho constar, como si lo ha hecho para las modificaciones del contrato. No obstante, lo anterior, del artículo 29 de la LCSP, en el que se regula la duración y prórroga de los contratos,



se extrae la conclusión de que la prórroga del contrato, aunque esté prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el correspondiente contrato, necesita que sea acordada formalmente por el órgano de contratación y notificado al contratista. Lo que impide la prórroga tácita, prohibida por la LCSP. Ello no es obstáculo para que, si así se quiere, se incorpore el documento contractual como una adenda del mismo.

V. En virtud de la Disposición Adicional Tercera apartado 8, será preceptivo el informe del Secretario General en relación, entre otros, a las prórrogas de los contratos.

Por cuanto antecede, y siguiendo el informe emitido por el responsable del contrato, una vez se emita por el Departamento de Intervención, la fiscalización de la propuesta de la cuarta y última prórroga de este expediente, se propone que, por la Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano de contratación, se adopten los acuerdos que procedan.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- AUTORIZAR Y DIPONER un gasto, tras la correspondiente baja de licitación, por un importe total máximo adjudicado, según el desglose que se indica a continuación, de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS, 179.589,09.- €**, exento de I.G.I.C., para financiar la cuarta prórroga del contrato de servicios denominado **“PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, ACCIDENTES COLECTIVOS, FLOTA DE VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD PERSONAL DE AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 4100/2022 (019/2020))**, siendo su financiación con cargo al presupuesto municipal de este Ayuntamiento, Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A., Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. y Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.U.

AÑOS: 2025 Y 2026

DESTINO: Pago del precio de la prórroga del contrato referido

APLICACIONES:

- **SEGUROS ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL**
- **SEGUROS FLOTA VEHÍCULOS MUNICIPALES**

IMPORTE CON IGIC:

AÑO 2025: 179.589,09.- €

AÑO 2026: 0,00.- €

TOTAL GASTO: 179.589,09.- €

SEGUNDO.- PRORROGAR por un periodo de **UN (1) AÑO** los lotes que se indican del contrato de servicios denominado **“PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, ACCIDENTES COLECTIVOS, FLOTA DE VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD PERSONAL DE AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 4100/2022 (019/2020))**, concretamente la cuarta y última prórroga, desde el 1 de julio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026, y adjudicados a las empresas que se reseñan, mediante Decreto núm. 4939/2021, de fecha 8 de junio de 2021, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana; todo ello en los términos previstos en la formalización de los contratos suscritos.



SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC

- **“LOTE 1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL”**: A la empresa **AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con C.I.F. número **A60917978**.

- **“LOTE 2. SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS TRABAJADORES”**: A la empresa **NATIONALE NEDERLANDEN GENERALES**, con C.I.F. número **A81946501**, y por su oferta económica realizada que asciende a 6.510,65.- €.

- **“LOTE 3. SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES/USUARIOS DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DEL SERVICIO DE INFANCIA Y FAMILIA, USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE SENDERISMO”**: A la empresa **PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.**, con C.I.F. número **V07103419**.

- **“LOTE 4. SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS”**: A la empresa **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, con C.I.F. número **A28141935**.

- **“LOTE 5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PERSONAL DE DIRECTIVOS, AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO”**: A la empresa **AIG EUROPE S.A.**, con C.I.F. número **W0186206I**.

TERCERO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

Visto el Informe emitido por la Sra. Interventora General, cuyo tenor literal es el siguiente:

” INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

ASUNTO: **CUARTA (4ª) PRÓRROGA** contrato de servicios denominado **“POLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, ACCIDENTES COLECTIVOS, FLOTA DE VEHICULOS Y RESPONSABILIDAD PERSONAL DE AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 019/2020)**

-**LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/ PATRIMONIAL**
-**LOTE 2: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS TRABAJADORES**
-**LOTE 3: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES/USUARIOS DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA**



AUTONOMÍA PERSONAL Y DEL SERVICIO DE INFANCIA Y FAMILIA, USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE SENDERISMO.

-LOTE 4: SEGURO FLOTA DE VEHÍCULOS

-LOTE 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO

FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO: Autorización y Disposición o compromiso del gasto (AD)

Visto el expediente de referencia recibido en esta Intervención General la propuesta de Resolución **PR/2025/4540**, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 7 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente,

INFORME

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de expediente:	4100/2022 (PR/2025/4540)
Nombre del Expediente:	CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, ACCIDENTES COLECTIVOS, FLOTA DE VEHICULOS Y RESPONSABILIDAD PERSONAL DE AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA”
Tipo de contrato:	CONTRATO PRIVADO
Procedimiento de Adjudicación	ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
Presupuesto licitación:	Lote 1: 95.000,00 € Lote 2: 10.600,00 € Lote 3: 54.400,00 € Lote 4: 54.000,00 € Lote 5: 10.000,00 € IMPORTE TOTAL: 224.000 € (IGIC exento)
Adjudicación del Contrato:	DECRETO NÚM. 4939, DE FECHA 08/06/2021, DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, RÉGIMEN INTERNO, SUBVENCIONES Y SOCIEDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA
Adjudicatario/NIF:	-LOTE 1: AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A-60917978) - LOTE 2: NATIONALE NEDERLANDEN GENERALES (A-81946501) - LOTE 3: PREVISIÓN BALEAR, M.P.S. (V-07103419) -LOTE 4: MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (A-28141935) -LOTE 5: AIG EUROPE S.A. (W-0186206I)
Importe adjudicación:	-LOTE 1: 79.000,00 € -LOTE 2: 6.510,65 € -LOTE 3: 36.976,44 €



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

DATOS DEL EXPEDIENTE	
	-LOTE 4: 47.352,00 € -LOTE 5: 9.750,00 € IMPORTE TOTAL: 179.589,09 €
Fecha de formalización:	-LOTE 1: 30/06/2021 -LOTE2: 01/07/2021 -LOTE 3: 06/06/2021 -LOTE 4: 01/07/2021 -LOTE 5: 05/07/2021
1ª Prórroga:	Mediante Decreto núm. 4103/2022, de fecha 23/06/2022
2ª Prórroga:	Mediante Decreto núm. 4417/2023, de fecha 12/06/2023
3ª Prórroga:	Mediante Decreto núm. 3646/2024, de fecha 17/06/2024
Responsable del contrato:	WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. , por Acuerdo Marco para el servicio de mediación de riesgos y seguros aprobado por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a la que está adherida el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/08/2014, adjudicándose a la empresa reseñada, por Decreto 6801/2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, el contrato para mediar en la contratación de los seguros de Responsabilidad Civil/ Patrimonial, Accidente colectivos y flota de vehículos, por lo que será quien se encargue de la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, en particular en caso de siniestro
Duración del contrato:	UN (1) AÑO, en periodo natural, es decir, de 1 de enero a 31 de diciembre, prorrogable anualmente por otros (4) cuatro años
Plazo de la 4ª prórroga:	Desde 01/07/2025 hasta 30/06/2026
Importe de prórroga (*):	179.589,09 € (VER OBSERVACIÓN)
Órgano de contratación:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Aplicaciones presupuestarias	9200-2240000 "SEGUROS ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL" 9204-2240000 "SEGUROS FLOTA VEHÍCULOS MUNICIPALES"

EXTREMOS COMPROBADOS		
BASE 45 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. EXTREMOS A COMPROBAR EN TODOS LOS EXPEDIENTES.	SÍ/NO	OBSERVACIONES
La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.	Sí	- RC nº 202500004196, de fecha 20/02/2024, por importe 69.386,16 €, Aplicación presupuestaria 9200-2240000 "Seguros accidentes y responsabilidad civil".



EXTREMOS COMPROBADOS

-RC nº 202500004191, de fecha 20/02/2025, por importe 6.163,39 €, Aplicación presupuestaria 9200-2240000 "Seguros accidentes y responsabilidad civil".

- RC nº 202500004195, por importe de 8.563,48 €, de fecha 20/02/2024, Aplicación presupuestaria 9200-2240000 "Seguros accidentes y responsabilidad civil".

- RC nº 202500004193, por importe de 23.601,44 €, de fecha 20/02/2025, Aplicación presupuestaria 9200-2240000 "Seguros accidentes y responsabilidad civil".

- RC nº 202500004194, por importe de 53.940,32 €, de fecha 20/02/2025, Aplicación presupuestaria 9204-22400000 "Seguros flota vehículos municipales".

-Informe emitido con fecha 26/05/2025 en relación con la existencia de consignación presupuestaria para los gastos de pólizas de seguros, en los presupuestos del ejercicio 2025 de la **Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.** por importe de **74.107,32 €**.

- Informe emitido con fecha 12/06/2025 por D. Roberto Ramírez Vega, Consejero Delegado de la empresa municipal **Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.** en relación a la existencia de crédito en los estados de previsión de gastos relativos a pólizas de seguros en el Estado de Previsión de Gastos por importe total de **1.931,63 €** (Lote 1 "Responsabilidad Civil"= 1.747,67 € y Lote 5 "Responsabilidad Personal"= 183,96 €.

-Informe emitido con fecha 27/05/2025 por la Directora General de la entidad "**Fundación Municipal de Escuelas Infantiles**" Dña. María del Carmen López Castro en relación a la existencia de consignación presupuestaria por un importe



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

EXTREMOS COMPROBADOS		
		de 2.917,87 € para la financiación de la tercera prórroga del contrato. IMPORTE TOTAL= 240.611,61 €
La ejecutividad de los recursos que financian los gastos.	Sí	
La competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Sí	La Junta de Gobierno Local por delegación de la competencia atribuida al Pleno Municipal, considerando que la duración del contrato alcanza cinco (5) años incluyendo la prórroga prevista
Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.	Sí	Informe de fecha 13/06/2025, emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Contratación Administrativa de Santa Lucía de Tirajana Id. Propuesta: PR/2025/4540

BASE 48.3.1.6 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. CONTRATOS DE SERVICIOS. PRÓRROGA	SÍ/NO	OBSERVACIONES
Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Sí	CLÁUSULA 10.2 DEL PCAP
Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.	Sí	Se propone la 4ª y última prórroga permitida en el PCAP
Que se acompaña informe del Servicio Jurídico de Contratación y la Secretaría General.	Sí	Consta el conforme del Sr. Secretario General al Informe de fecha 13/06/2025 emitido por la Jefatura de Servicio de Contratación
En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.		No procede en este supuesto
En los supuestos de los artículos 4 y 5 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, que se acompaña el informe favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.		No procede en este supuesto. El objeto del contrato para mediar en la contratación de los seguros de Responsabilidad Civil/ Patrimonial, Accidente colectivos y flota de vehículos sí es mediante contratación centralizada.



OTROS EXTREMOS COMPROBADOS:

Consta en el expediente los siguientes escritos presentado por las adjudicatarias de los lotes del contrato:

- Con fecha 28/04/2025 y nº registro de entrada 2025-E-RE-7438 por la adjudicataria del Lote 3 “**PREVISIÓN BALEAR, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL**”, en el que acepta prorrogar la póliza conforme a los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares del expte: 019/2020, lote 3, con número de póliza 4020006968-0, con fecha de vencimiento el 1 de julio de 2025.
- Con fecha 29/04/2025 y nº registro de entrada 2025-E-RE-7456 por la adjudicataria del Lote 4 “**MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**” en el que comunica la renovación de las **pólizas de Automóviles**, que actualmente mantienen suscritas, en las siguientes Condiciones Económicas, con forma de pago ANUAL, y compuesta por 152 vehículos. **La prima anual total de 56.711,75 €.**

OBSERVACIÓN COMPLEMENTARIA:

En relación a la prórroga del Lote 4 “**SEGURO FLOTA DE VEHÍCULOS**”, nos remitimos a la Cláusula 9 del PCAP en relación a la revisión de precios que establece lo siguiente:

“Con relación al lote de Flota de vehículos no podrá aplicársele sistema de revisión de precios alguno durante la vigencia del contrato, por lo tanto **no se podrá modificar la tarifa aplicada**, que deberá venir específicamente recogida en la póliza.

No obstante, el número de vehículos sobre las que se calculará la prima del seguro se actualizará cada año en función de las variaciones habidas en los vehículos a suscribir, por lo que el Ayuntamiento comunicará al Asegurador las altas y bajas que se produzcan durante dicho periodo, con motivo de la adquisición de nuevos vehículos o bajas de los existentes, generando el correspondiente recibo suplementario de extorno (devolución de prima) o de prima, según corresponda.

Esta actualización en ningún caso se considerará revisión de precio, ya que no se produce modificación alguna en la tarifa de prima a aplicar (...)”

Por lo expuesto, con fecha 20/05/2025 por el Jefe de Servicio gestor, D. Samuel Déniz Martel se emite informe sobre la Baja en el periodo, de 30 de los vehículos iniciales y el Alta de 57, por lo que se obtiene un resultado final de un total de **152 vehículos con importe de 56.711,75 €**, siendo conformado por 140 vehículos destinados al Ayuntamiento con importe de 52.075'65 € y 12 vehículos perteneciente a la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes **con importe de 4.636,10 € (*)** El importe adjudicado inicial de 47.352,00 €.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio vigente, en relación con lo establecido en el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

*Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, **se informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, con las observaciones indicadas”.*

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor), mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y disponer un gasto, tras la correspondiente baja de licitación, por un importe total máximo adjudicado, según el desglose que se indica a continuación, de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS, 179.589,09.- €, exento de I.G.I.C., para financiar la cuarta prórroga del contrato de servicios denominado “PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, ACCIDENTES COLECTIVOS, FLOTA DE VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD PERSONAL DE AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 4100/2022 (019/2020)”, siendo su financiación con cargo al presupuesto municipal de este Ayuntamiento, Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A., Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. y Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.U.

AÑOS: 2025 Y 2026

DESTINO: Pago del precio de la prórroga del contrato referido

APLICACIONES:

- **SEGUROS ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL**
- **SEGUROS FLOTA VEHÍCULOS MUNICIPALES**

IMPORTE CON IGIC:

AÑO 2025: 179.589,09.- €

AÑO 2026: 0,00.- €

TOTAL GASTO: 179.589,09.- €

SEGUNDO.- Prorrogar por un periodo de UN (1) AÑO los lotes que se indican del contrato de servicios denominado “PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, ACCIDENTES COLECTIVOS, FLOTA DE VEHÍCULOS Y RESPONSABILIDAD PERSONAL DE AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 4100/2022 (019/2020)”, concretamente la cuarta y última prórroga, desde el 1 de julio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026, y adjudicados a las empresas que se reseñan, mediante Decreto núm. 4939/2021, de fecha 8 de junio de 2021, del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana; todo ello en los términos previstos en la formalización de los contratos suscritos.



- **“LOTE 1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL”**: A la empresa **AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con C.I.F. número **A60917978**.

- **“LOTE 2. SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS TRABAJADORES”**: A la empresa **NATIONALE NEDERLANDEN GENERALES**, con C.I.F. número **A81946501**, y por su oferta económica realizada que asciende a 6.510,65.- €.

- **“LOTE 3. SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES/USUARIOS DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DEL SERVICIO DE INFANCIA Y FAMILIA, USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE SENDERISMO”**: A la empresa **PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.**, con C.I.F. número **V07103419**.

- **“LOTE 4. SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS”**: A la empresa **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, con C.I.F. número **A28141935**.

- **“LOTE 5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PERSONAL DE DIRECTIVOS, AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO”**: A la empresa **AIG EUROPE S.A.**, con C.I.F. número **W0186206I**.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

II.- PARTE DECLARATIVA

3.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

La Presidencia da cuenta de la felicitación que asumen de forma conjunta la Concejalía de Cultura y la Concejalía de Educación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Festival Educativo de Cine, un proyecto audiovisual y formativo creado en 2014 para centros educativos de toda España: Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, FP, CEPA, EOI, Escuelas de Cine y Universidades.

Su objetivo es acercar el lenguaje cinematográfico al alumnado: desde la idea hasta la producción, pasando por guion, rodaje y montaje —todo acompañado de formación online y presencial, videotalleres, clases maestras, guías didácticas y tutorías

Cada año participan cientos de centros y cientos de cortometrajes. De carácter educativo y social, Cinedfest promueve valores como la igualdad, la sostenibilidad, la diversidad



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

y la crítica social, aportando a los estudiantes herramientas para expresar ideas con impacto y creatividad.

En la edición de 2025 y por segundo año consecutivo, el CEIP La Paredilla ha logrado un premio para el corto presentado en esta edición, titulado Cartas al Aire, que cuenta la historia de una persona migrante y su periplo hasta llegar a Canarias donde ha logrado un futuro y formar una familia.

*En la elaboración de este corto, dirigido por la profesora Lucía Ramírez, ha participado parte del alumnado y del profesorado, obteniendo como resultado un cortometraje que ha sido premiado en la categoría insular con el **Segundo Premio** a mejor corto, otorgado por el Cabildo de Gran Canaria en una ceremonia celebrada el 15 de junio en el teatro Juan Ramón Jiménez, y los **premios a mejor Banda Sonora y Cine Social**, en la categoría regional, entregados en la gala celebrada en los Multicines Tenerife en la misma isla.*

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la felicitación a la comunidad educativa del CEIP La Paredilla en reconocimiento a su esfuerzo, compromiso y labor educativa.

(...)"

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local felicita a la comunidad educativa del CEIP La Paredilla en reconocimiento a su esfuerzo, compromiso y labor educativa.

- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

No hubo.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

4.- FUNCIONES FISCALIZADORAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 46.2 DE LA LEY 7/85.:

- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

FIN DE LA SESIÓN.- Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 14 minutos, de todo lo cual como Secretaria General Accidental, doy fe.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

VºB

**El Alcalde Presidente
Fdo. Francisco José García López**

**La Secretaria General Accidental
Fdo. Raquel Alvarado Castellano**

